

Anexo II (a)

**DECRETO 224/2021, DE 14 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ACEPTA LA AFECTACIÓN, POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA) A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE UNA PARCELA SITA EN LA CALLE MANZANILLA NÚM. 1 DE DICHA LOCALIDAD, PARA SU DESTINO A CENTRO DE SALUD, Y SE ADSCRIBE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

| Nº de orden | Denominación del documento  |
|-------------|---|
| 1           | Certificado de la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Almensilla, relativo a la aprobación del Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2018 para la afectación por mutación demanial externa del inmueble de referencia, de 5 de junio de 2018. |
| 2           | Certificado de la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Almensilla, relativo a la calificación jurídica de demanial del bien que se afecta, de 11 de septiembre de 2018.  |
| 3           | Informe de compatibilidad urbanística emitido por la Consejería con competencias en materia de ordenación del territorio, de 27 de febrero de 2020.   |
| 4           | Memoria económica y de valoración de cargas de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del SAS, de 15 de mayo de 2020.  |
| 5           | Memoria de Repercusión Social, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del SAS, de 15 de junio de 2020.  |
| 6           | Propuesta de aceptación de la Consejería competente en materia de salud, de 5 de octubre de 2020.   |
| 7           | Informe AJ-CHFE 2020/38 de la Asesoría Jurídica, de 1 de febrero de 2021.   |
| 8           | Propuesta de la Dirección General de Patrimonio sobre el expediente de referencia, de 24 de junio de 2021.  |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres  
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | ROBERTO OCHOA TORRES           | 14/09/2021  | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmGZJUUA5MW4RU7YY4GB9XBP44R | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

DOÑA BLANCA ESCUÍN DE LEYVA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

CERTIFICA:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de Marzo de 2018, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PUNTO UNDÉCIMO.-MOCIÓN URGENTES.

Se presenta una Propuesta que se había incluido en el orden del día de la Comisión y no se pudo debatir por faltar un documento en el expediente (certificado de propiedad)

PROPUESTA DE ACUERDO DE MUTACIÓN DEMANIAL DEL DEL BIEN INMUEBLE SITO EN C/MANZANILLA, Nº 1 DESTINADO A CENTRO DE SALUD.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía, que modifica diversos artículos de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, y se añade un artículo 7 bis a la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con la siguiente redacción:  
«Artículo 7 bis Mutación demanial externa

Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia.»

Considerando que se estima conveniente para los intereses municipales proceder a la mutación demanial externa del bien inmueble destinado a Centro de Salud.

Considerando que el citado inmueble tiene la consideración de bien de dominio público.

Considerando que se ha emitido informe de Secretaría de fecha de 26/04/18, así como informe por parte del Técnico Municipal de fecha de 27/04/18.

Considerando que se ha emitido certificado de inscripción en el registro de la propiedad.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Acordar la Mutación demanial del Bien inmueble destinado a Centro de Salud.

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios y en el BOP por un plazo de veinte días, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente:

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de Bienes de Andalucía, si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wd1J1DBob8MUVMeOxuQLmQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Blanca Escuin Leyva   | Firmado | 05/08/2018 09:39:07 |
|                                | Agripina Cabello Benitez  | Firmado | 05/08/2018 09:38:04 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/verifirmayton/coda/wd1J1DBob8MUVMeOxuQLmQ==">https://portal.dipusevilla.es/verifirmayton/coda/wd1J1DBob8MUVMeOxuQLmQ==</a> |         |                     |





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

CUARTO: Asumir el compromiso de incluir en la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes inmuebles una exención a favor de los bienes que se ceden a la Comunidad Autónoma para que ésta los destina al uso sanitario.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los trece miembros presentes que componen la Corporación.

Y para que así conste y surta efectos donde convenga, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmo el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Almensilla, a fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo: Agripina Cabello Benitez

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | wD1J1DBob8MUVneOxuQLmQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Blanca Escuin Leyva   | Firmado | 05/08/2018 09:39:07 |  |
|                                | Agripina Cabello Benitez  | Firmado | 05/08/2018 09:38:04 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/2                 |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytoe/code/wD1J1DBob8MUVneOxuQLmQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytoe/code/wD1J1DBob8MUVneOxuQLmQ==</a> |         |                     |  |



ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Dña. Blanca Escuin de Leyva, Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento,  
CERTIFICA

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Almensilla carece de Inventario de Bienes.

**SEGUNDO.** Que la parcela sita en C/Manzanilla, nº 1 con Referencia Catastral 5932801QB5363S0001SH tiene la naturaleza jurídica de bien de dominio público.

**TERCERO.** Que dicha parcela fue adjudicada al Ayuntamiento de Almensilla en pleno dominio por el Proyecto de compensación de la UE N°2.

**CUARTO.** Que dichos bienes están inscritos en el Registro de la Propiedad de Sevilla, numero 1, en el Tomo 1180, Libro 65, Folio187, Alta 1.

**QUINTO.** Según Información obrante, no existe deuda pendiente de liquidación con cargo a dicha parcela.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes en el procedimiento de mutación demanial subjetiva, expido el presente de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa.

LA SECRETARIA

VºBº LA ALCALDESA

Fdo. Blanca Escuin de Leyva

Fdo. Agripina Cabello Benitez

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | jw0+K6qq1CFvNmvZCUTyQ==   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Blanca Escuin Leyva   | Firmado | 11/09/2018 08:59:35 |  |
|                                | Agripina Cabello Benitez  | Firmado | 10/09/2018 22:33:51 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/1                 |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jw0+K6qq1CFvNmvZCUTyQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jw0+K6qq1CFvNmvZCUTyQ==</a> |         |                     |  |

**INFORME URBANÍSTICO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE SITO EN C/MANZANILLA S/N DE ALMENSILLA PARA DESTINARLO A CENTRO DE SALUD.**

**CCC/2020/000036**

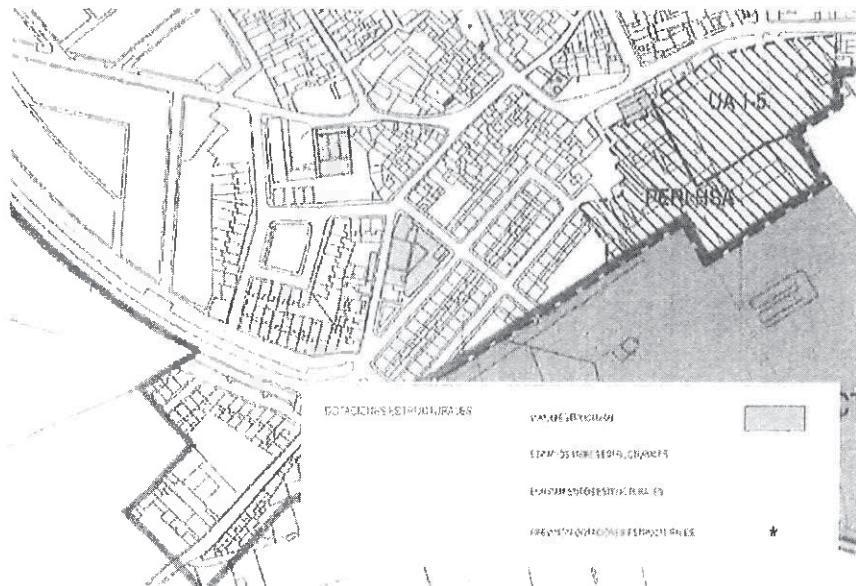
**CÓDIGO DE CENTRO 8620**

El presente informe se emite a requerimiento de la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud, de 27 de noviembre de 2019, en relación a la aceptación de la cesión de uso por parte del Ayuntamiento a favor de la Junta de Andalucía, del inmueble sito en calle Manzanilla s/n, de Almensilla, con destino a centro de salud para asistencia sanitaria.

Se solicita informe de compatibilidad urbanística en el que se detalle la normativa urbanística de aplicación. Se aportan los datos catastrales de la parcela, con referencia 5932801QB5353S0001SH.

El planeamiento general vigente son las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente el 27 de enero de 1993, con una revisión parcial que afecta al ámbito en cuestión aprobada el 18 de diciembre de 2000 y la Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008, con aprobación definitiva de 19 de marzo de 2009.

Según la Adaptación Parcial, en su plano "a2. Ordenación del núcleo urbano y sector F" la parcela en cuestión se sitúa en suelo urbano consolidado, teniendo el carácter de "equipamiento estructural".



Informe de compatibilidad del uso previsto con los permitidos por la normativa urbanística vigente del inmueble sito en Calle Manzanilla S/N (Espartinas). CCC-2020-000036

Plaza de San Andrés 2 y 4. 41003 Sevilla. Telf. 955 057 100. Fax: 955 057 179

|                                       |   |               |            |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | BY574YHCLBCZV26DG3MKMZXCNX5D2P  | <b>Fecha</b>  | 27/02/2020 |
| <b>Firmado Por</b>                    | ELOISA SANCHEZ PEÑA<br>JOSE ALFONSO GALLARDO LEON   |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | <b>Página</b> | 1/2        |



Es copia auténtica de documento electrónico



# JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO,  
INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,  
CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN SEVILLA

Las Normas Subsidiarias establecen las siguientes determinaciones:

- El plano de ordenación número 5 "Áreas de tipologías edificatorias y alineaciones en suelo urbano" encuadra a la parcela en cuestión en una zona de uso característico "Residencial Grado 3".
- A su vez la normativa establece en el artículo 84 como uso complementario en zona residencial el terciario en categoría 4ª, cuyo grupo 2º a tenor del artículo 68 de la misma normativa es el equipamiento sanitario.

Por tanto y a los solos efectos urbanísticos, el uso al que se destina la parcela catastral objeto del presente informe es compatible con los usos permitidos por el planeamiento vigente.

SC. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

JEFA DE SERVICIO DE URBANISMO

Fdo: José Alfonso Gallardo León

Fdo: Eloisa M. Sánchez Peña

Informe de compatibilidad del uso previsto con los permitidos por la normativa urbanística vigente del inmueble sito en Calle Manzanilla S/N (Espartinas). CCC-2020-000036

Plaza de San Andrés 2 y 4. 41003 Sevilla. Telf. 955 057 100. Fax: 955 057 179

|                                |   |         |            |
|--------------------------------|---|---------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | BY574YHCLBCZV76DG3MKMZXCNX5D2P  | Fecha:  | 27/02/2020 |
| Firmado Por:                   | ELOISA SANCHEZ PEÑA<br>JOSE ALFONSO GALLARDO LEON   |         |            |
| Url De Verificación:           | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/</a> | Página: | 2/2        |



Es copia auténtica de documento electrónico



**MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS SOBRE LA REPERCUSIÓN ECONÓMICA Y VALORACIÓN DE CARGAS DE LA CESIÓN MEDIANTE MUTACION DEMANIAL A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE UN INMUEBLE EN ALMENSILLA (SEVILLA).**

La presente memoria se expide a petición de la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud como parte del expediente que debe ser elevado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 22/1985, de 5 de febrero.

Antecedentes

El 28 de marzo de 2018, el Ayuntamiento Pleno de Almensilla, en sesión ordinaria, acordó por unanimidad de todos sus miembros la "mutación demanial del bien inmueble sito en calle Manzanilla, número 1, destinado a centro de salud".

Se trata de un bien que tiene la naturaleza jurídica de bien de dominio público, que es propiedad del Ayuntamiento de Almensilla, que según su ficha catastral tiene una superficie construida de 516 m<sup>2</sup> y que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Sevilla.


En el referido inmueble se está prestando servicio de asistencia sanitaria a la población del municipio; y con la mutación de dominio se pretende regularizar su situación patrimonial.

Informe

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almensilla, y en lo que al Servicio Andaluz de Salud respecta, como beneficiario de la adscripción a su patrimonio del inmueble en que se ubica el consultorio local de Almensilla, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios expone:

- Que la aceptación de la mutación de dominio a favor de la Junta de Andalucía del inmueble referido en el que se ubica el consultorio local de Almensilla, no genera en sí misma ningún coste para el Servicio Andaluz de Salud.

|                     |   |        |            |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código:             | 6hwMS772PFIRMatU0BdztfJ75YBzmB  | Fecha  | 15/05/2020 |
| Firmado Por         | JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA   |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 1/2        |




- Que el inmueble que el Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla) pone a disposición de la Junta de Andalucía puede ser aceptado por ésta, dado que las cargas que gravan el bien NO superan su valor intrínseco, condición necesaria para aceptar la cesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986 de Patrimonio y en el artículo 169 del Decreto 276/1987 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley.
- Que la aceptación de la mutación de dominio supone la vinculación del inmueble a un uso dotacional público sanitario, lo que supone en sí mismo una carga que disminuye su valor intrínseco, pues éste se determina en función de su aprovechamiento urbanístico. Pero con independencia del valor concreto que resulte, este valor intrínseco será siempre mayor que el valor de la carga que se asume, al ser ésta la diferencia entre el valor intrínseco y el valor del inmueble vinculado a su uso dotacional público sanitario.

En conclusión, aun cuando se asume un bien con una carga, se debe aceptar la mutación de dominio a favor del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, dado que su destino a la prestación de asistencia sanitaria es conforme a la finalidad prevista y constituye una garantía para el municipio que cede el inmueble.

Por todo lo expuesto y porque los beneficios de carácter asistencial y sanitario que se derivarán de la mutación de dominio compensarán los costes de naturaleza económica, esta Dirección General informa favorablemente la aceptación de la cesión, mediante mutación demanial, a la Junta de Andalucía del inmueble de titularidad municipal sito en la calle Manzanilla 1 de Almensilla (Sevilla) en el que se ubica el consultorio local del municipio.

El Director General de Gestión Económica y Servicios

|                            |   |               |            |   |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| <b>Código:</b>             | GhWMS772PFIRMAU0BdztFJ75YBZmB   | <b>Fecha</b>  | 15/05/2020 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA   | <b>Página</b> | 2/2        |   |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |            |   |





**MEMORIA SOBRE LA REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA CESIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE UN INMUEBLE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA QUE ALBERGA AL CONSULTORIO LOCAL DEL MUNICIPIO.**

La presente Memoria se emite al amparo de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la instrucción segunda de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 24 de julio de 1995, sobre la tramitación de expedientes de cesión de bienes a la Comunidad Autónoma de Andalucía realizadas por las Entidades Locales.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, permite y promueve la colaboración entre las Administraciones Local y Autonómica, para mejorar la atención sanitaria a los ciudadanos, según sus competencias, reconociendo la eficacia de fórmulas de colaboración.


El Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2018, aprobó la mutación demanial externa del bien inmueble en el que se encuentra ubicado el Consultorio Local del municipio, de titularidad municipal, sito en la calle Manzanilla, nº1.

Se trata de un bien con la calificación jurídica de Bien de Dominio Público de acuerdo a lo recogido en el Certificado de la Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de fecha 11 de octubre de 2018, y se identifica con la referencia catastral 5932801QB5353S0001SH, adscribiéndose el mismo al Servicio Andaluz de Salud mientras sea destinado a uso sanitario.

Es intención de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, mejorar las prestaciones sanitarias de la población del municipio de Almensilla, y en base a la demanda asistencial de la zona, es claro que la cesión aprobada por el Ayuntamiento, con destino a la prestación de servicios sanitarios, permite mejorar el dispositivo asistencial y redunda en el beneficio de la población.

El centro ha mejorado la calidad asistencial y la atención a la salud en su área de influencia. La cesión mediante mutación demanial del inmueble supone en todo momento la aportación de un bien que facilita el cumplimiento de los objetivos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

|                     |   |        |            |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código:             | 6hwMS783PFIRMA9C2h3e8boupdEBb0  | Fecha  | 15/06/2020 |
| Firmado Por         | JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA   |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 1/2        |





Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Por todo ello, esta Dirección General considera que, en lo que respecta a su repercusión social, la cesión por parte del Ayuntamiento del mencionado inmueble destinado a la ubicación del Consultorio Local del municipio sevillano de Almensilla, responde al interés general de los ciudadanos, ya que posibilita la mejora del dispositivo de asistencia ambulatoria.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Avda. de la Constitución, 18 - 41071 SEVILLA  
Teléfono: 95 501 80 00 - Fax: 95 501 80 48

|                            |   |               |            |  |
|----------------------------|---|---------------|------------|--|
| <b>Código:</b>             | 6hWMS7B3PFIRMA9C2h3e8boupdEBb0  | <b>Fecha</b>  | 15/06/2020 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA   | <b>Página</b> | 2/2        |  |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |            |  |

Visto el expediente relativo a la cesión de uso , por parte del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla) , de una parcela sita en C/ Manzanilla,1-ZONA UE nº 2 y con una superficie de 510 m² , con referencia catastral 5932801QBS353S00015H, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad y considerando de interés la misma para esta Consejería, se interesa la tramitación de su aceptación por el Consejo de Gobierno y su adscripción al Servicio Andaluz de Salud , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 169, respectivamente, de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de su Reglamento.

**EL CONSEJERO**

P.D. Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA nº251)

**LA VICECONSEJERA**

Avda. de la Innovación,s/n. Edificio Arena 1. 41071 Sevilla  
Teléf. 955.04.80.00. Fax 955.04.81.28

|  |                                     |        |            |
|--|-------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación:VH5DP3KKBADMMQA46JLMPJ3U97MSM6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                     |        |            |
| FIRMADO POR  | CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO | FECHA  | 05/10/2020 |
| ID. FIRMA  | VH5DP3KKBADMMQA46JLMPJ3U97MSM6      | PÁGINA | 1/1        |
|    |                                     |        |            |

**INFORME AJ-CHFE 2020/38 SOBRE PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA), DE UNA PARCELA DE SU PROPIEDAD SITA EN LA CALLE MANZANILLA NÚM. 1, CON DESTINO A CENTRO DE SALUD (SE20/026)**

***Patrimonio. Bienes demaniales. Afectación temporal del uso por mutación demanial externa: artículos 7 bis de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y aplicación analógica del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.***

Habiéndose solicitado por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno antes referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

*“De conformidad con el artículo 78.2.j) y g) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita la emisión de informe preceptivo sobre el borrador de Decreto por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela sita en la calle Manzanilla núm. 1 de dicha localidad (referencia catastral 5932801QB5353S0001SH), para su destino a Centro de Salud, con adscripción al Servicio Andaluz de Salud, y borrador del documento administrativo para la formalización de la transmisión.*

*Se acompaña copia de la documentación obrante en el expediente que a continuación se relaciona:*

- *Propuesta de 5 de octubre de 2020, de aceptación de la Consejería de Salud y Familias.*
- *Memoria de Repercusión Social de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del SAS.*



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41092 Sevilla

1

|  |                                 |   |              |
|--|---------------------------------|---|--------------|
| Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO |                                 | 01/02/2021 14:18  | PÁGINA 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN                           | PzPpxD65B\$uFHmG0Q51KOiXAzgtU00 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |

- *Memoria Económica y de valoración de cargas de 15 de mayo de 2020, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del SAS.*
- *Certificado de funcionamiento del Centro de Salud de Almensilla de 31 de marzo de 2020, de la Dirección de Gestión Económica Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte.*
- *Informe de compatibilidad urbanística de 27 de febrero de 2020 emitido por la Consejería con competencias en materia de ordenación del territorio, a través de su correspondiente Delegación territorial.*
- *Certificado de la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Almensilla de 5 de junio de 2018, relativo a la aprobación del Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2018 para la afectación por mutación demanial externa del inmueble de referencia.*
- *Certificado de la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Almensilla de 11 de septiembre de 2018, relativo a la calificación jurídica de demanial del bien que se afecta.*
- *Certificado de la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Almensilla de 10 de septiembre de 2018, relativo a la publicación del expediente tramitado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento.*
- *Nota simple registral y certificación catastral del inmueble objeto de afectación.*

*Se significa que el expediente se tramita para la regularización de la situación jurídico patrimonial del Centro de Salud de Almensilla, que se encuentra en funcionamiento (se adjunta certificado IGBCAA)*

SEGUNDO.- Ha de destacarse el carácter preceptivo del presente informe de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El objeto del expediente que se somete a nuestra consideración es la afectación a la Comunidad Autónoma andaluza, “por el tiempo que sea destinado a su uso”, de un inmueble de titularidad del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), mediante la fórmula de la mutación demanial externa.



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41092 Sevilla

2

|  |                                |   |              |
|--|--------------------------------|---|--------------|
| Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO |                                | 01/02/2021 14:18  | PÁGINA 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN                           | PzPpxD65B\$uFHmG0Q51KOiXAztU00 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |

La técnica empleada para instrumentar esta afectación, la denominada “mutación demanial externa”, se regula en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA). Este precepto, introducido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dispone que:

*“Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia”.*

Debemos, pues, verificar si los requisitos exigidos por este precepto legal para llevar a cabo la mutación demanial externa concurren en el supuesto que nos ocupa:

En primer lugar, el inmueble que se afecta a nuestra Comunidad Autónoma es un bien de dominio público cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), según se señala en la certificación de la Secretaria General de dicha Corporación municipal de fecha 11/09/2018 sobre la naturaleza demanial del bien.

En segundo lugar, el inmueble objeto de la mutación demanial será destinado a un servicio público, como es albergar una Centro de Salud; así se recoge en la Memoria de repercusión social suscrita el 15/06/2020, por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud que obra en el expediente.

En tercer lugar, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que se afecta el inmueble, contempla en su legislación patrimonial la posibilidad de afectar bienes de su titularidad a las Entidades Locales, para destinarlos a usos o servicios públicos de la competencia de las mismas. Así se prevé, concretamente, en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo sucesivo, LPCAA), a tenor del cual:

*“La Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades locales de Andalucía y a otras Administraciones Públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, que deberá acordar el Consejo de Gobierno, no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales públicas para su destino a un uso o servicio público de su competencia”.*

Así pues, concurren los presupuestos legalmente exigidos para llevar a cabo la afectación por mutación demanial externa que nos ocupa.

**SEGUNDA.-** Por lo que hace al procedimiento seguido para acordar la mutación demanial externa, consta en el expediente certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento de Almensilla, en la que se



|  |                                 |   |              |
|--|---------------------------------|---|--------------|
| Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO |                                 | 01/02/2021 14:18  | PÁGINA 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN                           | PzPpxD65B\$uFHmG0Q51KOiXAzgtU0O | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |



recoge el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 28/03/2018, por el que aprobó la mutación demanial externa para uso de Centro de Salud a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la afectación al Servicio Andaluz de Salud.

Consta comunicación de la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte del SAS, fechado el 31/03/2020 en el que indica que el Centro de Salud de cuya cesión se trata “se encuentra en uso y en el mismo se presta asistencia sanitaria”, la cual continúa en la actualidad.

**TERCERA.-** Pasando a examinar el procedimiento tramitado por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a la aceptación de la afectación por mutación demanial externa de parte del inmueble que nos ocupa.

En este sentido, dada la inexistencia de una regulación específicamente aplicable a la aceptación de mutaciones demaniales externas, procede acudir a lo dispuesto en el artículo 80 LPCAA sobre la adquisición de bienes a título lucrativo, en los términos siguientes:

*“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.*

*En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.*

*Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario”.*

En el expediente remitido a esta Asesoría Jurídica se incluye Memoria de repercusión económica y valoración de cargas elaborado por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de 15/05/2020, en el que se expone que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco de aquél.

Consta también en el expediente Memoria de repercusión social emitida por esa misma Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, a la que ya se ha hecho referencia, en la que se justifica la conveniencia de la afectación por mutación demanial externa del inmueble a prestar los servicios de Centro de Salud en el término municipal de Almensilla, señalando que: *“Es intención de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, mejorar las prestaciones sanitarias de la población del municipio de Almensilla, y, en base a la demanda asistencial de la zona, es claro que la cesión del inmueble por el Ayuntamiento, con destino a prestación de servicios sanitarios, permite mejorar el dispositivo de asistencia ahora existente y redundar en beneficio de la población.*

*Este centro ha mejorado la calidad asistencial y la atención a la salud de su área de influencia. La cesión mediante mutación demanial del inmueble supone en todo momento la aportación de un bien que facilita el cumplimiento de los objetivos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.”.*



|  |                                 |   |              |
|--|---------------------------------|---|--------------|
| Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO |                                 | 01/02/2021 14:18  | PÁGINA 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN                           | PzPpxD65B\$uFHmG0Q51KOiXAzgtU00 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |

Se contiene también en la documentación remitida, informe sobre la situación urbanística del inmueble expedido el 27/02/2020, por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, en el cual consta que el uso que pretende implantarse es compatible con las determinaciones del planeamiento vigente para la parcela.

El expediente se cierra, a su vez, con la Orden de 5/10/2020, del Consejero de Salud y Familias (firmada por delegación de competencias por la Viceconsejera), por la que se propone la aceptación de la mutación demanial externa del inmueble en cuestión y del borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la afectación mediante mutación demanial externa del inmueble en cuestión “por el tiempo que sea destinado a su uso” con destino a Centro de Salud y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, así como documentos de formalización de la aceptación, respecto de los que ninguna observación jurídica resulta preciso realizar.

### **CONCLUSIÓN**

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.  
JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: Alejandro Torres Ridruejo



|  |                                 |   |              |
|--|---------------------------------|---|--------------|
| Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO |                                 | 01/02/2021 14:18  | PÁGINA 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN                           | PzPpxD65B\$uFHmG0Q51KOiXAzgtU00 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |

**PROPUESTA DE ACEPTACIÓN, POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA AFECTACIÓN MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA ACORDADA POR AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA) DE UNA PARCELA SITA EN LA CALLE MANZANILLA NÚM. 1 DE DICHA LOCALIDAD, PARA SU DESTINO A CENTRO DE SALUD, POR EL TIEMPO EN QUE SEA DESTINADA A DICHO USO.**

El Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2018, ha adoptado Acuerdo por el que se aprueba la afectación, mediante mutación demanial externa, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela sita en la calle Manzanilla núm. 1 de dicha localidad, para su destino a Centro de Salud, por el tiempo en que sea destinada a dicho uso.

Dicha parcela consta inscrita a favor de dicho Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Sevilla núm. 1, al tomo 1.180, libro 65, folio 187, finca registral número 3.010, con referencia catastral 5932801QB5353S0001SH.

La Consejería competente en materia de salud, a la que quedará adscrito el inmueble, ha emitido con fecha 5 de octubre de 2020, propuesta de afectación de la referida parcela, para su destino a Centro de Salud, por el tiempo en que sea destinada a dicho uso. Al respecto, se significa que en el referido inmueble se está prestando ya asistencia sanitaria a la población, y con la tramitación del expediente se pretende regularizar su situación jurídico patrimonial

La Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería competente en materia de urbanismo, ha emitido informe de 27 de febrero de 2020, de compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación.

Asimismo, el Gabinete Jurídico ha emitido informe AJ-CHFE 2020/38, de 1 de febrero de 2021, favorable al borrador de Decreto de aceptación de la citada afectación por mutación demanial, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental.

Por ello, constando en el expediente la documentación e informes necesarios, por esta Dirección General de Patrimonio se eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras propuesta de Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de aceptación de la afectación mediante mutación demanial externa citada, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO  
Myriam del Campo Sánchez.



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ       | 24/06/2021  | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | PK2jm93EWDEB5TMZHR3B946YTDJAU9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |